



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

"Acercándonos a Ti", Año 2, No. 25, Enero 23 de 2009.

¿CÓMO PRESENTAR UNA QUEJA ANTE LA CEDH SINALOA?

- Casos en los que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa es competente para tramitar una queja.
- Procedimiento para la presentación de queja ante la CEDH.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH) es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su principal objetivo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos previstos en nuestro orden jurídico vigente.

Para cumplir con este objetivo, la CEDH tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos, y
- Conocer e investigar presuntas violaciones de derechos humanos.

Competencia de la CEDH

Investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos por actuaciones administrativas, vicios en los procedimientos verificados ante las autoridades que lesionen a una persona o a un grupo, cuando sean cometidas por:

- Cualquier servidor público del Estado o de los municipios.
- Otros individuos o grupos contando con la anuencia o la tolerancia de algún servidor público o autoridad o cuando éstos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponden en relación con dicho ilícitos, especialmente cuando se trate de conductas que afecten la integridad física de las personas.
- Negligencia imputable a cualquier servidor público o autoridad estatal o municipal.

Presentación de una queja ante la CEDH

- Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito y firmarse por quien las formule.
- Deberá ratificarse dentro de los tres días siguientes a su presentación.
- Se procede a calificar la procedencia o no de la misma.
- Una vez admitida se formará expediente.
- Se hará del conocimiento de las autoridades señaladas como responsables y solicitará un informe sobre los actos, omisiones o resoluciones que se les atribuyan.
- La autoridad deberá rendir el informe en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- Recibido o no el informe de las autoridades se abrirá un término probatorio, teniendo en cuenta la gravedad del caso y la dificultad para allegarse de distintas probanzas.
- Los medios de prueba serán valorados de acuerdo con los principios de la lógica, experiencia y legalidad.
- Concluida la investigación se formulará un proyecto de recomendación o acuerdo de no responsabilidad, según el caso.
- Emitida la recomendación, la autoridad deberá informar dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, si acepta dicha recomendación.
- En caso de aceptación, en otros cinco días adicionales, entregará las pruebas de cumplimiento y podrá ser ampliado cuando la naturaleza del caso lo amerite.

Las quejas o denuncias por presuntas violaciones a derechos humanos podrán entregarse directamente al Presidente, Visitador General, Visitadores de Zona o a los Visitadores Adjuntos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Recuerde que en la CEDH estamos “Acercándonos a Ti” por lo cual lo invitamos a visitar nuestro sitio web www.cedhsinaloa.org.mx

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SINALOA.
Calle Antonio Rosales No. 390 Pte., Colonia Centro, C.P. 80000
Culiacán, Sinaloa. Tels. (667) 7 52 24 21 y 7 52 25 75
Lada Sin Costo 01 800 6 72 92 94
www.cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Norte.
Calle Niños Héroes No. 781 Sur
Col. Bienestar, Los Mochis, Ahome, Sinaloa.
TEL. 668 8 17 02 25
cedh@prodigy.net.mx

Visitaduría Zona Sur.
Calle Amistad No. 1166, Dpto. 3
Col. López Mateos, Mazatlán, Sinaloa.
TEL. 669 9 86 85 99
sindhmaz@prodigy.net.mx